



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL N° 005 -2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;
- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Y en el artículo 49° (Funciones en materia de salud) en el literal e) establece que es política de los Gobiernos Regionales promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud;
- Que, los artículos 77° y 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando ésta facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción. Concordante con en el artículo 124° de esta ley establece que en cuanto a la aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizadas quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;
- Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y las infecciones de transmisión sexual, prescribe: "Declarar de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)";
- Que, con Oficio N° 079-2010-GR-CAJ/AP-JPL, de fecha 2 de diciembre de 2010, el Asesor consultor Legal del Gabinete de Asesores y consultores de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dr. Jorge José Leal Pinedo, remite opinión legal sobre la consulta de observación del Plan Estratégico Multisectorial para la prevención y control de ITS y VIH-SIDA en el sentido que debe aprobarse para proseguir el procedimiento de este plan;
- Que, mediante Informe N° 03-2011-GR.CAJ/GRDS, de fecha 1 de febrero del año 2011, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, Abog. Ricardo Hernández Quiroz, opina favorablemente para la aprobación del Plan Estratégico Regional Multisectorial para la prevención y control de las ITS y VIH /SIDA en la región Cajamarca 2011-2016, precisando que la implementación de éste no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, debido a que para acceder a los recursos gestionados del Fondo Mundial se ha establecido un mecanismo de presentación de propuestas coordinadas de cada país que son evaluadas y seleccionadas por el comité de dicho fondo;
- Que, mediante Oficio N° 032-GR.CAJ/P de fecha 8 de febrero de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca alcanza al Consejero Delegado Prof. Elzer Elera López la propuesta de Ordenanza Regional que apruebe el Plan Estratégico Regional Multisectorial para la prevención y control de las IST y VIH/SIDA en la región Cajamarca 2011-2016, solicitando someterlo a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación y posterior implementación;
- Que, con Oficio Múltiple N° 014-2011-GR.CAJ-CR/SCR el Secretario de Consejo Regional Cajamarca, solicita a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social elaboren, previos los informes técnico y legal de las áreas competentes, el dictamen correspondiente, referente a la propuesta de Ordenanza Regional que apruebe el Plan Estratégico Regional Multisectorial para la prevención y control de las IST y VIH/SIDA en la región Cajamarca para el periodo 2011-2016;
- Que, mediante Dictamen N° 002-2001-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social concluyen, en mérito a las opiniones legal y técnica de las áreas correspondientes, en declarar de interés público del Gobierno regional Cajamarca, la promoción del derecho a la salud y a la vida, mediante acciones de prevención de las ITS y VIH/SIDA en la Región Cajamarca 2011-2016; asimismo, aprueba el Plan Estratégico Regional Multisectorial para la prevención y control de las ITS y VIH/SIDA en la región Cajamarca;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del año 2011; y a las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL N° 005 -2011-GRCAJ-CR

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** DECLARAR de interés público del Gobierno Regional de Cajamarca, la promoción del Derecho a la Salud y a la Vida, mediante acciones de prevención de las ITS y VIH SIDA en la Región Cajamarca 2011-2016.
- SEGUNDO:** APROBAR el Plan Estratégico Regional Multisectorial para la prevención y control de las ITS y VIH SIDA en la Región Cajamarca 2011-2016, cuyo texto a fojas treinta y uno (31) se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Regional. La implementación
- TERCERO:** ENCARGAR a La Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Regional de Salud- DIRESA Cajamarca, la Coordinadora Regional Multisectorial de Salud (COREMUSA) y demás órganos competentes ejecuten, implementen, desarrollen, coordinen y realicen seguimiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante actividades, metas e indicadores contenidos en el Plan Estratégico Regional Multisectorial 2011-2016 para la prevención y control de las ITS, VIH y SIDA.
- QUINTO:** ENCARGAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca difunda y socialícese el contenido del Plan Estratégico Regional Multisectorial 2011-2016 para la prevención y control de las ITS, VIH y SIDA a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)
- SEXTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL